	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

## 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Entidad tiene como finalidad gestionar los procesos misionales de investigación, innovación, mercadeo y logística, de conformidad con el modelo de negocio de la Lotería de Medellín, propiciando el logro de los propósitos económicos y sociales establecidos en el Plan Estratégico, de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas legales vigentes.

La Subgerencia es la encargada de velar por los ingresos de la compañía, en este sentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas al crecimiento y fortalecimiento de las ventas, publicidad institucional en medios masivos y reconocimiento de nuestros productos como líderes en el sector, por tanto en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín y velar por la legalidad en los juegos de suerte y azar en el Departamento; con el fin de dar cumplimiento a las metas comerciales, es indispensable realizar campañas publicitarias que nos permitan crear preferencias de compra ante el público apostar.

Para la vigencia 2026, en pro de dar cumplimiento a las estrategias comerciales; se realizará un sorteo extraordinario en el mes de junio de 2026, sorteo que permitirá a la Lotería generar más recursos para la salud y seguir consolidándose como la Lotería número uno en el país tanto en ventas como en trasferencias; para esto hace necesario generar canales de comunicación adecuados para llevar la información a los públicos objetivos de manera efectiva. Es así como se considera de gran importancia para la entidad contar con medios que posibiliten la divulgación de la información Comercial entre los diversos públicos de interés.


Dicho sorteo fue aprobado por El Consejo Nacional De Juegos De Suerte Y Azar mediante acuerdo número (891) de 11 de febrero de 2026.

Dado lo anterior y con el fin de dar a conocer el Sorteo Extraordinario se requiere contratar los servicios de una empresa especialista en medios, a través de la cual se adquieran espacios publicitarios de manera estratégica acorde a las metas trazadas por la Lotería.

Dado lo anterior, la entidad considera de vital importancia contratar una central de medios para realizar todo el despliegue de comunicaciones del sorteo Extra de la Medellín a jugarse el 20 de junio de 2026, sorteo que permitirá a la Entidad dar cumplimiento al plan estratégico y los presupuestos de venta para la presente vigencia

## 2. Objeto a contratar

Prestación de servicios especializados para la planificación estratégica, negociación, gestión, ejecución y seguimiento de la pauta publicitaria del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Medellín, a realizarse el 20 de junio de 2026.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

### 3. Alcance:

- Realizar la contratación y seguimiento de la pauta publicitaria en los diversos medios de comunicación, acorde a la estrategia comercial de la entidad.
- Realizar la ordenación de la pauta en medios de comunicación acorde estrategia comercial de la entidad
- Realizar el pago oportuno de la pauta contratada

### Especificaciones Técnicas

Medio	Ciudad	Programas	Material	Duración
TV Regional	Bogotá	Arriba Bogotá Bravísimo	mención de 10" Comercial de 20" Entrevistas de 90"	Junio 9 al 20 de 2026
Caracol TV	Nacional	Noticiero 6: 00 am Noticiero 12:30 pm	Mención de 10"	Junio 16 al 19 de 2026
Vallas	Medellin y Bogotá	Vallas en Sitios estratégicos de cada Ciudad	Vallas Gran Formato	1 mes: de mayo 20 a junio 20
Pantallas digitales en Centros Comerciales	Medellin y Bogotá	Pantalla en Plazoletas principales y zonas de alto flujo	Pantalla en 3 centros comerciales estratégicos en cada ciudad.	Mayo 20 a junio 20
Carro valla	Medellin Area metropolitana Oriente antioqueño	Carro valla con pantalla led	Recorridos por el área metropolitana y Oriente Antioqueños de lunes a domingo por 8 horas diarias.	De junio 06 al 20 de 2026

**NOTA:** la cotización del contrato que se pretende celebrar se realiza con base a las necesidades más comunes de la Entidad, no obstante, se podrá contratar estos ítems, en diferentes formatos, medios y fechas, u otros que guarden relación con el objeto contractual, de manera que la Lotería de Medellín satisfaga sus necesidades estratégicas y comerciales; sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

### 4. Obligaciones

#### 4.1 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y a las indicaciones impartidas por el supervisor designado por la Lotería de Medellín.
2. Realizar acompañamiento permanente a la Entidad en la implementación y seguimiento del plan de medios
3. Controlar que la pauta sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios establecidos, así mismo que se realicen los cobros de manera oportuna.
4. Ordenar la pauta publicitaria según lo acordado en el plan de medios aprobado por la Lotería de Medellín; en ningún caso tendrá facultades para comprometer, por fuera del objeto contractual, los recursos de la Entidad.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

5. Entregar las constancias de la emisión de pauta, publicaciones o emisiones de la campaña en los medios seleccionados.
6. Como consecuencia de la propiedad intelectual de los productos de la Lotería de Medellín, la empresa deberá garantizar el secreto profesional respecto a todos los asuntos, conceptos y temas de que se entere o tenga conocimiento con ocasión del contrato.
7. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en la propuesta económica.
8. Responder extracontractualmente ante terceros por los hechos que se deriven del contrato y sean responsabilidad suya.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato
11. Asistir a las reuniones que con ocasión de la ejecución del contrato programe el contratante.
12. Presentar informes de la ejecución del contrato.
13. Mantener durante la ejecución del contrato a todo su personal afiliado al sistema de seguridad social integral.
14. Practicar al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones a que haya lugar en materia tributaria de conformidad con el mandato que se extiende tales como el puesto sobre la renta y teniendo en cuenta la calidad del mandante. Así mismo cumplirá en todo pago que realice todas las obligaciones de agente retenedor por concepto de estampillas de lo cual deberá dar cuenta en cada informe que entregue en desarrollo del contrato.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

#### 4.2 Obligaciones Contratante:

- ✓ Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna
- ✓ Suministrar el material para la respectiva pauta publicitaria
- ✓ Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades a satisfacción.


ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
- b. Impresión, distribución, custodia y devolución de billettería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- c. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

#### 5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El presupuestado oficial se deriva del análisis de mercado realizado por la Lotería de Medellín, para el cual se solicitaron cotizaciones.

Proveedor	Correo Electrónico	Presento Cotización
Logros Publicitarios	hvasquez@logrospublicitarios.com	SI
Dentsu	dagoberto.quiruz@dentsu.com	NO
Umww	Elizabeth.suarez@umww.com	SI
Grupo Empresarial Estrella	tatianagil@estrella.com.co	SI

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Target Medios	milena@targetmedios.com	SI
---------------	-------------------------	----

En consecuencia, el presupuesto a ejecutar para la presente contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** IVA incluido, valor que se deriva del promedio de las cotizaciones presentadas y contratos históricos de la entidad, en relación con planes de medios.

## 6. CDP

Disponibilidad presupuestal 309 del 17 de marzo de 2026 con cargo al rubro 11.5.10.03.2.1.2.02.02.008.02.048, GV\_RO\_SC\_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \_(1.0\_VENTAS LOTERÍA) correspondiente a la vigencia del 2026.

## 7. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad:

### 7.1 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

#### 7.1.1 Capacidad Jurídica:


**Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según sea el caso.

**Declaración de estar exento de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

**Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.


**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.


La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Certificado De Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín. Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

**Certificado De Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El Proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por La Concedente, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

En caso de que en el certificado conste que el Proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por La Concedente.

**Verificación de Antecedentes Judiciales:** Ningún Proponente, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Concedente verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique, respecto del Proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registra antecedentes judiciales.

**Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

**Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.


**Certificado (SGSST):** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

**Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la empresa proponente.

#### 7.1.2 Capacidad financiera:

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2024, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-002
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 15/may./2023

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

### **Indicadores de Liquidez**

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo corriente y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a uno punto cuatro (1.4)

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### **Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.


La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta por ciento (60%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

### **Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3 o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

#### **Rentabilidad del Patrimonio:**

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez por ciento (10%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.


Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

#### **Rentabilidad del activo**

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Neta sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al siete por ciento (7%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los

#### • CRITERIOS DE EVALUACIÓN

##### Propuesta Económica:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Lotería de Medellín y para los fines que se pretendan satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores.

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el precio total de la propuesta, la cual resulta de la sumatoria de todos los ítems incluido IVA.

**Nota:** El valor presentado en el presente proceso debe incluir todos los valores asociados al servicio, esta entidad no reconocerá por fuera de la propuesta, porcentajes referentes a comisiones, intermediación u otros servicios

La propuesta que ofrezca el menor valor total IVA incluido obtendrá la máxima calificación de 100 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Puntaje asignado:} \quad \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 100}{\text{Oferta a comparar}}$$

##### Nota:

- Valor presentado en el presente proceso debe incluir todos los valores asociados al servicio, esta entidad no reconocerá por fuera de la propuesta, porcentajes referentes a comisiones, intermediación u otros servicios
- La sumatoria del valor total de todos los ítems, no podrá superar el valor el presupuesto oficial (\$300.000.000).

#### 8. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5


En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO							
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)		
	Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12		
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	10			

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25		Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*


La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsible.



	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-002

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 15/may./2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de marcado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada designación supervisión por falta de idoneidad del designado.	No realizar claramente la designación de supervisores y/o interventores de los contratos o convenios que suscriba la entidad, genera inadecuado seguimiento legal, financiero y técnico, lo que puede generar una indebida ejecución del objeto contractual	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es realizar la designación de parte de la Gerencia y notificaria, igualmente los supervisores de los contratos deberán estar cobijados en las pólizas de seguros de la entidad para tal fin.	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1983 y manual de supervisión y/o intervención de la Lotería de Medellín.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo designando claramente al supervisor y/o interventor del contrato
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentran en el BDME (Bolsín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contaduría General de la República de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-002

GESTIÓN JURÍDICA

VERSION 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:

15/may./2023

General	Interno	Planeación	Contratación	<p>Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera</p>	4	5	20	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012</p>	Contratante	<p>Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito</p>
General	Interno	Planeación	Contratación	<p>Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción</p>	5	5	25	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debede Diligencia (SIPLAF-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNUSA como un ROS y con el reporte a la UJAF.</p>	Contratante	<p>Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAF-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa</p>	
General	Interno	Planeación	Contratación	<p>Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales</p>	4	4	16	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entienda el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín</p>	Contratante	<p>Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad</p>	
General	Externo	Ejecución	Contratación	<p>Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los elementos</p>	3	5	15	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impuestas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.</p>	Contratante y Contratista	<p>Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de servicios especializados para la planificación estratégica, negociación, gestión, ejecución y seguimiento de la pauta publicitaria del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Medellín, a realizarse el 20 de junio de 2026 cumpliendo con los requerimientos establecidos</p>	
General	Interno	Planeación	Contratación	<p>Puede llevar a que se presenten contratos permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección</p>	5	5	25	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impuestas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.</p>	Contratante	<p>Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República</p>	



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-002

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 15/may./2023

General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	2	4	8	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	2	3	6	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan la prestación de servicios especializados para la planeación estratégica, negociación, gestión, ejecución y seguimiento de la pauta publicitaria del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Medellín, a realizarse el 20 de junio de 2025	3	5	15	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de los productos donde lo disponga o autorice la Entidad	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presenten sin la intervención o voluntad del hombre; debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo con entregas inmediatas para dar continuidad de entrega de los productos solicitados objeto del contrato



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-002

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular, para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratante y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional o mercado.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la auditoría. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratante y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y del mercado se constituye un hecho que debe acatar.	
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los inventarios	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la norma internacional aplicable a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera.	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Que no se cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando claramente los conocimientos necesarios y experiencia en la prestación de servicios especializados para la planificación, ejecución, negociación, gestión, ejecución y seguimiento de la pautas publicitarias del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Medellín, a realizarse el 20 de junio de 2025	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema de medios de la Lotería de Medellín con el fin de cumplir con las necesidades comerciales y estratégicas de la entidad	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el elemento suministrado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, por tal razón deberá garantizar la entrega de productos de buena calidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en la programación para la planificación estratégica, negociación, gestión, ejecución y seguimiento de la pautas publicitarias del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Medellín, a realizarse el 20 de junio de 2025	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato	



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-002


GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 15/may./2023

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir las obligaciones propias del contrato	La entidad pública contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual, disciplinaria y fiscal.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales, es cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo cumpliendo con las obligaciones contractuales
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad la cual debe contar con una calificación del riesgo crediticio que verse sobre la posibilidad de pago puntual de capital e intereses de las obligaciones de la institución	1	4	4		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida claramente en las obligaciones establecidas en estos estudios mediante la cual se incorpora,	Contratista	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición técnica y experiencia. Teniendo presente que la norma ordena realizar el estudio, a continuación, se expresa el análisis realizado para los medios de la Lotería de Medellín con las necesidades comerciales y estratégicas de la entidad.	
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los productos objeto del contrato	Pueden conducir a la intromisión del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de recibo y prestación de servicio de buena calidad	
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	El contratista responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el dar cumplimiento a las obligaciones contractuales	
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incumplirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Contratante	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio de pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20		Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Contratante y Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos expedidos por el gobierno nacional y así como las Directivas de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que les aplican en materia de Emergencia Social	

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

### 9. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso contractual, se exigirá al proponente que presente garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) mes más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

### 10. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato le serán cancelados previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

### 11. Supervisión


La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones o quien haga sus veces.

### 12. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio hasta el 20 de junio de 2026

### 13. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye

ÍTEM	OBJETIVO
1	Generar más aportes a la salud

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>




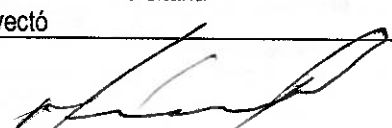
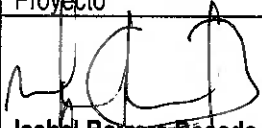

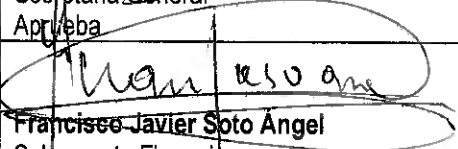
14. Se encuentra cobijado por convenio internacional

No

15. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	76
Rubro	1.5.10.03.2.1.2.02.02.008.02.048
Nombre del rubro	GV_RO_SC_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_(1.0_VENTAS LOTERÍA)
Código UNSPSC	82101500

 <b>Juan Pablo Macía Rincon</b> Subgerente Comercial y Operaciones Responsable del Proceso	 <b>Adriana P Pérez Álvarez</b> Profesional Universitaria Proyectó
 <b>Dor Elizabeth Marulanda Ospina</b> Profesional Universitaria (Abogada) Proyectó	 <b>Rafael M. Maldonado Cuartas</b> Profesional Universitario (Riesgos) Proyectó
 <b>Isabel Barrera Posada</b> Secretaria General Aprueba	 <b>Alvaro Villegas Días</b> Jefe Oficina De Planeación Aprueba
 <b>Francisco Javier Soto Ángel</b> Subgerente Financiera Aprueba	

## DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No.

309

Fecha de expedición 17/03/2026

Fecha de aprobación 17/03/2026

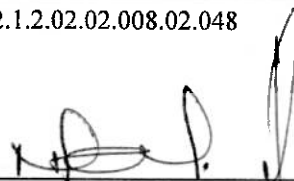
### Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, NEGOCIACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PAUTA PUBLICITARIA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, A REALIZARSE EL 20 DE JUNIO DE 2026.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$300,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre proyecto	C.Costos Código	Valor (\$)
1.5.10.03.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_SC_Servicios prestados a l	76	300,000.000
<b>Total</b>			<b>300,000,000</b>

Elaboró

  
AURA MILENA MARTINEZ ZABALA

Aprobó

  
FRANCISCO JAVIER SOTO ANGEL

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

AURA MILENA MARTINEZ ZABALA

DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

